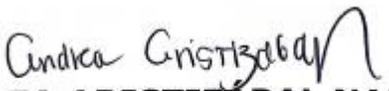


**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES**

**AVISO**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 2022-825  
ACCIONANTE: **MARÍA ARGENIS MAFLA MEDINA**  
ACCIONADA: **MUNICIPIO DE MANIZALES**  
VINCULADA 1: **MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARÍA MEDIO  
AMBIENTE-OFICINA DE INSPECCIÓN DE  
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL Y DEL  
ESPACIO PÚBLICO**  
VINCULADA 2: **MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN**  
VINCULADA 3: **PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL  
REGISTRO PARAUSUFRUTUAR EL ESPACIO PÚBLICO**

TÉRMINO: 2 DÍAS

  
**ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ**  
Secretaria

## EDICTO NOTIFICATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES-CALDAS, HACE SABER QUE DENTRO LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO 2022-825, SE EMITIO EMITIÓ AUTO VINCULANDO **PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL REGISTRO PARA USUFRUTUAR EL ESPACIO PÚBLICO** PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 2022-825

ACCIONANTE: **MARÍA ARGENIS MAFLA MEDINA**

ACCIONADA: **MUNICIPIO DE MANIZALES**

VINCULADA 1: **MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE-OFICINA DE INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL Y DEL ESPACIO PUBLICO**

VINCULADA 2: **MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

VINCULADA 3: **PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL REGISTRO PARAUSUFRUTUAR EL ESPACIO PÚBLICO**

FECHA AUTO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DISUSO:

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora **MARÍA ARGENIS MAFLA MEDINA**, quien actúa en nombre propio en contra de en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES**.

**SEGUNDO: VINCULAR** al trámite a 1)- Alcaldía de Manizales-Secretaria de Medio Ambiente -Oficina de Inspección de Vigilancia y Control Ambiental y del Espacio Público, 2)- Alcaldía de Manizales-Secretaria de Planeación, 3)- Personas que se encuentren dentro del registro para usufructuar el espacio público.

**TERCERO: ORDENAR** a la Alcaldía de Manizales, Alcaldía de Manizales-Secretaria de Medio Ambiente -Oficina de Inspección de Vigilancia y Control Ambiental y del Espacio Público y Alcaldía de Manizales -Secretaria de Planeación que publiquen en su respectiva página web el escrito de tutela con anexos y auto admisorio de este trámite constitucional en aras de que puedan intervenir en esta acción de tutela las Personas que se encuentren dentro del registro para usufructuar el espacio público. En este caso se les informará que cuentan con un término de dos (02) días hábiles para comparecer a la presente acción de tutela.

**CUARTO: REQUERIR** a la Alcaldía de Manizales, Alcaldía de Manizales-Secretaria de Medio Ambiente -Oficina de Inspección de Vigilancia y Control Ambiental y del Espacio Público y Alcaldía de Manizales-Secretaria de Planeación para que, con destino a esta acción de tutela, se sirvan informar:

**Cr 23 No. 21- 48 Oficina 235 Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Manizales, Caldas, Tel 8879660 Ext 11524 e-mail pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

1. Si la accionante se encuentra inscrita como vendedora registrada en el comercio informal y con permiso para ejercer esa actividad en un espacio público de la ciudad de Manizales "modulo en el pasaje comprendido entre el teatro los fundadores y el colegio Isabel La Católica", de ser cierta la respuesta informará que actividad económica se encuentra autorizada para ejercer el comercio informal; en qué calidad y condiciones le han entregado el módulo para la explotación del comercio informal.
2. Se servirá informar cual es el trámite legal establecido para la renovación de los permisos o licencias de los vendedores de comercio informal en la ciudad de Manizales y que cuentan con permiso para ejercer dicha actividad en algún sitio público.
3. Informará si la señora María Argenis Mafla Medina ha renovado su permiso para ejercer el comercio informal en un espacio público de la ciudad de Manizales, por los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
4. Sírvase informar, si a los vendedores ambulantes o comerciantes informales con permiso del Municipio para ejercer dicha actividad en un espacio público se les han otorgado algún beneficio o excepción para los eventos de la renovación de su permiso para ejercer el comercio informal como consecuencia de la pandemia para los años 2020-2021-2022 con ocasión del Covid-19.
5. Sírvase informar si la señora María Argenis Mafla Medina ha puesto en conocimiento de la administración municipal su intención de renovar el permiso para continuar ejerciendo su actividad de comercio informal; de ser cierto lo anterior, informará la fecha o fechas en que lo ha hecho.

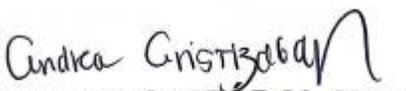
Las pruebas requeridas a la demandada y vinculadas; así como las constancias de publicación, deberán ser aportadas dentro de los dos días siguientes a la notificación del presente auto.

**QUINTO: EMPLAZAR** a las personas que se encuentren dentro del registro para usufructuar el espacio, ello mediante la publicación en la página web de la rama judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); la cual se hará de manera inmediata y en ella se indicará que pueden que cuentan con un término de dos (02) días hábiles para comparecer.

**SEXTO:** El informe deberá ser remitido a los correos electrónicos del juzgado [pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [jlmpalpeqc01mzl@notificacionesrj.gov](mailto:jlmpalpeqc01mzl@notificacionesrj.gov); si el informe solicitado por el Despacho no es rendido dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones del caso.

**SEPTIMO: NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito y eficaz, informándosele a la entidad accionada y a las vinculadas que se les concede el término de dos (02) días hábiles para que den respuesta a la demanda y presenten las pruebas que pretendan hacer valer".

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

  
**ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ**  
Secretaria